

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

1. DEFINICIONES

En estos Términos y Condiciones ("Condiciones") las siguientes expresiones tendrán el siguiente significado:

1.1 Por "Comprador" se entenderá cualquier empresa del grupo de empresas Meribel Pharma (se detallan en www.meribelpharma.com).

1.2 "Contrato" significa el contrato entre el Comprador y el Vendedor que consiste en el Pedido, estas Condiciones y cualquier otro documento (o partes de los mismos) especificado en el Pedido.

1.3 "Equipo" se refiere a todas las plantillas, herramientas, moldes, patrones y otros materiales suministrados o prestados al Vendedor o pedidos por el Comprador al Vendedor en relación con el Contrato.

1.4 "Bienes" significa los artículos o artículos o cualquiera de ellos descritos en el Pedido de suministro al Comprador.

1.5 "Material(es)" se refiere a todos los dibujos, especificaciones (incluidas las Especificaciones) e información suministrada o prestada por el Comprador al Vendedor en relación con el Contrato.

1.6 "Pedido" significa el pedido realizado por el Comprador para el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios.

1.7 "Vendedor" significará la persona, empresa o empresa a la que se dirige el Pedido.

1.8 "Servicios" se refiere a los servicios (si los hubiera) descritos en el Pedido que debe realizar el Vendedor.

1.9 "Especificaciones" significa la descripción técnica u otros requisitos (si los hubiera) de los Bienes o Servicios contenidos o a los que se hace referencia en el Pedido.

1.10 "suministro" incluirá, cuando el contexto lo permita, una venta, arrendamiento, alquiler o préstamo de los Bienes y/o Servicios.

1.11 Las palabras en singular incluirán el plural y viceversa. Las referencias a cualquier género incluirán a los demás y las referencias a personas jurídicas incluirán a las personas físicas y viceversa. El término incluye o incluye, significa incluido sin limitación, es decir, "no limitado a". Ningún término se interpretará en contra del Comprador como parte redactora. Los encabezados de estas Condiciones están destinados únicamente a fines de referencia y no afectan su construcción.

2. GENERALIDADES

2.1 Estas Condiciones se considerarán incorporadas al Contrato y, en caso de cualquier inconsistencia con cualquier documento que incorpore o se refiera a estas Condiciones o cualquier carta de cotización o formulario de contrato enviado por el Vendedor al Comprador o cualquier otra comunicación entre el Vendedor y el Comprador, cualesquiera que sean sus respectivas fechas, las disposiciones de estas Condiciones prevalecerán a menos que se acuerde expresamente lo contrario o se modifique por escrito y se firme en nombre del Comprador. Cualquier concesión hecha o libertad permitida por el Comprador al Vendedor no afectará los derechos estrictos del Comprador en virtud del Contrato. El hecho de que el Comprador no ejerza ningún derecho no implicará una renuncia a dichos derechos, ni impedirá el ejercicio posterior de dichos derechos. Si en algún caso alguna de estas Condiciones se considera inválida o no se aplica al Contrato, las demás Condiciones continuarán en pleno vigor y efecto, y las partes sustituirán dicha Condición por una Condición válida o exigible que sea análoga o equivalente a la Condición inválida o inaplicable. Ninguna variación del pedido o de estas Condiciones será vinculante a menos que el Comprador lo acuerde expresamente por escrito y lo firme en su nombre.

2.2 Estas Condiciones se aplican al Contrato con exclusión de cualquier otro término que el Vendedor pretenda imponer o incorporar, o que estén implícitos en el comercio, la costumbre, la práctica o el curso de la negociación. Queda excluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, celebrada en Viena el 11 de abril de 1980.

2.3 Cada Pedido constituirá un Contrato separado y separable regido por estas Condiciones.

2.4 El Vendedor cumplirá en todo momento con los códigos de conducta proporcionados por el Comprador al Vendedor. El Vendedor se compromete a ejecutar el Contrato de acuerdo con el comportamiento, los principios y las normas éticas y responsables de las empresas de Meribel Pharma (disponibles en www.meribelpharma.com/code-conduct), según corresponda.

3. AGRADECIMIENTOS

3.1 El Comprador estará obligado por su Pedido solo si:

3.1.1 se coloca en su formulario oficial de pedido; y

3.1.2 El Vendedor acepta por escrito dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha del Pedido.

3.2 El Contrato entrará en vigor cuando el Vendedor acepte el Pedido. Hasta la fecha de aceptación del Pedido, el Comprador podrá desistir del Pedido, sin ninguna responsabilidad para el Vendedor.

4. CALIDAD Y DESCRIPCIÓN

4.1 El Vendedor debe establecer y mantener un programa de aseguramiento de la calidad eficaz (por ejemplo, de acuerdo con la norma ISO 9000 y siguientes o equivalente, y debe seguir las normas de la industria farmacéutica europea y todas las leyes y reglamentos aplicables). Sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener el Comprador, el Vendedor garantiza que los Bienes y Servicios:

4.1.1 se ajustarán en cuanto a cantidad, calidad y descripción a los datos indicados en el Contrato.

4.1.2 Ser de materiales apropiados y buena mano de obra.

4.1.3 ser provisto con el debido cuidado y habilidad.

4.1.4 ser igual en todos los aspectos a las Especificaciones y a los simples o patrones proporcionados o proporcionados por el Comprador o proporcionados o dados por el Vendedor y aceptados por el Comprador.

4.1.5 ser capaz de cualquier estándar o rendimiento especificado en el Contrato.

4.1.6 ser de calidad comercial y satisfactoria y aptos para el propósito para el que se requieren, según lo indicado en el Contrato, ya sea expresa o implícitamente.

4.1.7 cumplir con toda la legislación pertinente, incluida, entre otras, la legislación sobre salud y seguridad.

4.1.8 cumplir con todas las leyes de los países en los que se van a vender o fabricar los Bienes, o los productos a los que se incorporarán los Bienes.

4.2 El Vendedor cumplirá con las instrucciones razonables del Comprador durante la fabricación, el procesamiento, el almacenamiento y la entrega de los Bienes y la prestación de los Servicios.

4.3 El Vendedor declara y garantiza que los Bienes o Servicios proporcionados en virtud de este Contrato no infringen ni violan ningún derecho de propiedad intelectual. El Vendedor indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Comprador de y contra todos y cada uno de los reclamos, responsabilidades, daños, pérdidas, costos y gastos (incluidos los honorarios razonables de abogados) que surjan de o estén relacionados con cualquier reclamo de Bienes o Servicios que infrinjan o se apropien

indebidamente de los derechos de terceros. Esta indemnización sobrevivirá a la terminación o vencimiento de este Contrato.

5. PRUEBAS DE INSPECCIÓN Y MUESTRAS

5.1 Si el Comprador así lo requiere, el Vendedor deberá enviar muestras de los Bienes o Servicios para su aprobación antes de que se entregue la mayor parte de los Bienes o antes de que se realice la mayor parte de los Servicios (según sea el caso). Dichas muestras deben estar marcadas para su identificación por parte del Vendedor y serán conservadas por el Comprador hasta que se completen los Servicios o se hayan entregado los Bienes.

5.2 El Comprador o su representante tendrá derecho a inspeccionar y probar los Productos durante la fabricación, el procesamiento o el almacenamiento y también tendrá derecho durante la fabricación a inspeccionar el progreso con respecto al plan acordado por las partes. Si el Comprador ejerce este derecho, el Vendedor, a su propio costo, proporcionará o procurará todas las instalaciones que pueda ser razonablemente requerida por el Comprador, incluido el acceso a las instalaciones de cualquier subcontratista. A pesar de dicha inspección o prueba, el Vendedor seguirá siendo totalmente responsable de los Bienes y dicha inspección o prueba no disminuirá ni afectará de otro modo las obligaciones o responsabilidades del Vendedor en virtud del Contrato.

5.3 Si, como resultado de cualquier inspección o prueba en virtud del párrafo 5.2 de estas Condiciones, el Comprador o su representante tiene la opinión razonable de que los Bienes o Servicios no cumplen con el Contrato, o es poco probable que cumplan al finalizar la fabricación o el procesamiento, el Comprador informará al Vendedor en consecuencia por escrito y el Vendedor deberá: a satisfacción del Comprador, tomará las medidas que sean necesarias para garantizar dicho cumplimiento. La adopción de dichas medidas no limitará ni reducirá las obligaciones o responsabilidades del Vendedor en virtud del Acuerdo.

5.4 Para todos los Pedidos, el Vendedor proporcionará un certificado de conformidad y/o un certificado de análisis con cada entrega o con las muestras de los Bienes.

5.5 Todos los Bienes y otros artículos suministrados por el Vendedor serán inspeccionados visualmente por el Comprador dentro de un período razonable después de la entrega de acuerdo con los procedimientos del Comprador. Cuando los Bienes se suministran en lotes, si el Comprador rechaza algún lote debido a defectos visuales o defectos latentes tras el descubrimiento, entonces, sin perjuicio de

cualquier otro de sus derechos, el Comprador tendrá la opción a su absoluta discreción:

5.5.1 devolver (o destruir, según se acuerde) el envío al Vendedor, quien procederá a enviar al Comprador cantidades de reemplazo de todas las unidades defectuosas; o

5.5.2 devolver (o destruir según se acuerde) el envío al Vendedor, quien procederá a reembolsar al Comprador los gastos del mismo.

5.6 El Vendedor informará al Comprador por escrito de cualquier cambio propuesto en la Especificación, los Materiales, los Bienes o los Servicios, incluidos, entre otros, las materias primas calificadas y los procesos de fabricación validados. El Vendedor permitirá un tiempo razonable para que el Comprador complete su evaluación de la propuesta. No se realizarán cambios sin la aprobación por escrito del Comprador para continuar.

5.7 En el caso de que el Comprador no apruebe el cambio propuesto, el Vendedor continuará suministrando la Especificación, los Bienes o los Servicios originales, o el Comprador tendrá derecho a cancelar el Contrato bajo Condición

6. ENTREGA

6.1 El Vendedor cumplirá con los requisitos del Comprador para el embalaje, el marcado, el etiquetado y el envío según lo establecido en las instrucciones del Comprador. Las Mercancías deberán estar debidamente embaladas y aseguradas de tal manera que lleguen a su destino en buenas condiciones en condiciones normales de transporte y sean susceptibles de almacenamiento a largo plazo. Todos los embalajes de madera (cajas, palets, etc.) deben cumplir con la norma NIMF15 y los tratamientos químicos están prohibidos según las buenas prácticas de la industria farmacéutica. Una vez recibidas, las Mercancías se entregarán por el Vendedor, a portes pagados en el momento en que se envíen para su entrega, y los Servicios se prestarán en el lugar o lugares y de la manera especificada en el Contrato o según lo acordado posteriormente por escrito por las partes. Para que los Productos se entreguen a tiempo, deben entregarse en la cantidad, la hora, la fecha y el lugar indicados en el Pedido. En consecuencia, el Vendedor reconoce que el tiempo estipulado para la entrega de los Bienes, la cantidad correcta de Bienes o cualquier otro momento de cumplimiento de las obligaciones del Vendedor en virtud del presente será de la esencia del Contrato. A menos que

el Comprador acuerde lo contrario por escrito, los Incoterms serán el sitio del Comprador DDP.

6.2 El Comprador no tendrá ninguna obligación de devolver o pagar los embalajes retornables, las cajas de embalaje, los patines, los tambores y otros artículos reutilizables utilizados para empaquetar los Bienes.

6.3 Si los Bienes no se entregan o los Servicios no se prestan dentro del plazo especificado en el Contrato, el Comprador tendrá derecho a rescindir el Contrato de inmediato.

6.4 Sin perjuicio de cualquier otro derecho del Comprador, los Bienes que no se envíen a tiempo para llegar al Comprador en la fecha especificada en el Contrato deberán, a elección del Comprador, ser entregados por servicio expreso a cargo del Vendedor.

6.5 A menos que el Comprador acuerde lo contrario por escrito, todas las entregas deben realizarse al Comprador durante el horario comercial de lunes a viernes.

6.6 El Vendedor enviará al Comprador en los días de envío de cada envío de Mercancías aviso(s) de envío y factura(s) según se indique en el Contrato. El Vendedor marcará claramente el número de pedido del Comprador, el número de artículo del Comprador, la cantidad, el número de lote (cuando los Productos se suministran en lotes), la descripción, el nombre del Vendedor, el número de IVA del Vendedor y la fecha de fabricación en los paquetes de envío correspondientes, notas de embalaje, notas de aviso, facturas, estados de cuenta mensuales y toda la correspondencia relacionada con los mismos, y también indicará el nombre, el número de IVA y la dirección de IVA del Comprador. Cualquier incumplimiento por parte del Vendedor de las disposiciones de este párrafo puede resultar en un retraso en el pago o rechazo de los Bienes.

6.7 El Vendedor no entregará los Bienes a plazos sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. Si los Bienes deben entregarse o los Servicios deben realizarse a plazos, el Contrato se tratará como un solo Contrato y no se separará divisiblemente.

6.8 A menos que se acuerde lo contrario, el Vendedor descargará los Bienes en el punto de entrega indicado en el Pedido, por cuenta y riesgo del Vendedor.

6.9 Si el Vendedor entrega menos del 95% o más del 110% de la cantidad de los Bienes pedidos, el Comprador puede rechazar los Bienes: y los Bienes rechazados serán devueltos por cuenta y riesgo del Vendedor. Si el Vendedor entrega más o menos de la cantidad de Bienes solicitados y el

Comprador acepta la entrega, se realizará un ajuste prorrateado en la factura de los Bienes.

6.10 Sin perjuicio de cualquier otro derecho del Comprador en caso de responsabilidad del Vendedor por incumplimiento, si los Bienes no se proporcionan o los Servicios no se prestan de acuerdo con las Especificaciones, el Comprador puede exigir que el Vendedor: (i) reembolse cualquier monto pagado por el Comprador en relación con dichos Bienes o Servicios dentro de los tres (3) días posteriores a una solicitud por parte del Comprador; y/o (ii) recoger y/o reemplazar dichos Bienes y/o volver a prestar dichos Servicios de forma gratuita dentro de los plazos que el Comprador pueda solicitar.

6.11 El Vendedor deberá, a su propio costo, obtener cualquier licencia de importación y/o exportación u otra autorización necesaria para la entrega de los Bienes, o la prestación de los Servicios, y proporcionará el certificado de origen y cualquier otro documento que el Comprador pueda requerir con el fin de recibir la entrega y demostrar la propiedad de los Bienes.

7. ALMACENAMIENTO

Si por alguna razón el Comprador no puede aceptar la entrega de los Bienes en el momento en que los Bienes vencen y están listos para la entrega, el Vendedor deberá, si sus instalaciones de almacenamiento lo permiten, almacenar los Bienes, salvaguardarlos y tomar todas las medidas razonables para evitar su deterioro hasta su entrega real.

8. MATERIAL Y EQUIPO DEL COMPRADOR

8.1 Los detalles del Contrato y de todo el Material y Equipo y toda otra información relacionada con los mismos se tratarán como confidenciales y no serán divulgados por el Vendedor, sus funcionarios o empleados, o cualquier subcontratista del Vendedor a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito, ni serán utilizados por el Vendedor o cualquier subcontratista para cualquier otro propósito que no sea el suministro de los Bienes o Servicios al Comprador. Este párrafo 8.1 sobrevivirá a la expiración o terminación anticipada del Contrato.

8.2 El Equipo y el Material serán mantenidos en buenas condiciones por el Vendedor y el Vendedor indemnizará al Comprador por cualquier pérdida o daño a los mismos mientras los mismos estén en posesión o control del Vendedor.

8.3 Cuando los Bienes sean diseñados, creados o desarrollados de otro modo por o para el Vendedor de

conformidad con el Contrato, todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos o relacionados con ellos en todo el mundo (incluidos, entre otros, patentes, derechos de autor, derechos de diseño, diseños registrados, marcas comerciales, marcas de servicio y conocimientos técnicos y los derechos a solicitar cualquiera de los anteriores) (los "Derechos de propiedad intelectual") pertenecerán al Comprador absolutamente. Por la presente, el Vendedor cede los Derechos de Propiedad Intelectual al Comprador con la intención de que, tras la creación o creación de los mismos, los Derechos de Propiedad Intelectual se confieran automáticamente al Comprador. El Vendedor garantiza al Comprador que los Derechos de Propiedad Intelectual no infringen ningún derecho de terceros y indemnizará y eximirá al Comprador de cualquier responsabilidad o reclamación.

8.4 El Vendedor deberá, a petición del Comprador (y sin perjuicio de la rescisión o vencimiento del Contrato), firmar y ejecutar y procurar la firma y ejecución de todos los documentos y realizar todos los actos que el Comprador pueda requerir razonablemente:

8.4.1 conferir el título legal, solicitar, obtener y mantener en vigor en nombre exclusivo del Comprador (a menos que indique lo contrario) los Derechos de Propiedad Intelectual.

8.4.2 resistir cualquier objeción u oposición a la obtención de cualquiera de los Derechos de Propiedad Intelectual, así como cualquier petición o solicitud de revocación de los mismos.

8.4.3 iniciar cualquier procedimiento por infracción de cualquiera de los Derechos de Propiedad Intelectual.

8.5 El Vendedor se compromete irrevocablemente a que ni él ni ninguna otra persona hará valer contra el Comprador o cualquier tercero ningún derecho moral en o relacionado con los Derechos de Propiedad Intelectual y garantiza que todos esos derechos morales se renuncian y extinguen irrevocablemente. A los efectos de esta Condición 8, el "derecho moral" tendrá el significado que se le atribuye en el Capítulo IV de la Parte 1 de la Ley de Derechos de Autor, Diseños y Patentes de 1988 (o cualquier enmienda legal o nueva promulgación de la misma) y todos los derechos similares o correspondientes a los mismos que subsistan en cualquier otro país del mundo de vez en cuando.

8.6 El Material y el Equipo solo se utilizarán con el fin de fabricar y suministrar los Bienes o prestar los Servicios para el Comprador y seguirán siendo propiedad absoluta del Comprador en todo momento.

8.7 Todos los contenedores, palés y materiales de embalaje suministrados por el Comprador al Vendedor se mantendrán en buenas condiciones y seguirán siendo propiedad del Comprador en todo momento.

8.8 A petición del Comprador, el Vendedor devolverá de inmediato el Material y el Equipo y dichos contenedores, palés y materiales de embalaje o parte de los mismos al Comprador.

8.9 El Vendedor no podrá cambiar la ubicación del Material y el Equipo sin la aprobación previa del Comprador. El Vendedor mantendrá el Material y el Equipo debidamente identificados como propiedad del Comprador y separados del resto de la propiedad del Comprador. En ningún caso el Comprador registrará el Material y el Equipo como de su propiedad. En caso de incautación, retención o cualquier reclamación por parte de un tercero en relación con el Material y el Equipo, el Vendedor declarará que el Material y el Equipo son propiedad del Comprador y evitará dicha incautación o retención e informará inmediatamente al Comprador y tomará, a su propio costo, cualquier medida para proteger el Material y el Equipo.

8.10 Sin perjuicio de la responsabilidad del Vendedor en virtud del párrafo anterior de esta Condición 8, el Vendedor mantendrá el seguro que el Comprador pueda estipular con respecto al Material y el Equipo y que sea necesario para cubrir dicha responsabilidad del Vendedor y el Vendedor presentará al Comprador a pedido:

8.10.1 dichas pólizas de seguro y los recibos de todas las primas pagadas en virtud de las mismas; o

8.10.2 Un certificado de seguro vigente de los aseguradores en virtud de dichas pólizas.

9. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD Y RIESGO

9.1 El riesgo de daño o pérdida de los Bienes se transmitirá al Comprador en el momento de la entrega al Comprador de conformidad con el Contrato.

9.2 La propiedad de los Bienes pasará al Comprador a más tardar después de la descarga exitosa en la fecha de entrega por parte del Vendedor, pero sin perjuicio de:

9.2.1 la transmisión de la propiedad en un momento anterior en virtud de cualquier estatuto o norma jurídica; o

9.2.2 cualquier derecho de rechazo que pueda corresponder al Comprador, ya sea en virtud de estas Condiciones o de otro modo.

10. ACEPTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

10.1 El Comprador tendrá derecho a inspeccionar los Bienes, incluido el derecho a verificar la cantidad de Bienes entregados antes del pago o la aceptación de los Bienes. Sin perjuicio de cualquiera de sus otros derechos, el Comprador podrá, mediante notificación por escrito, al Vendedor rechazar cualquiera o todos los Bienes que se determine que no están de acuerdo con el Contrato o con respecto a los cuales el Vendedor no ha cumplido con alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato.

10.2 El Comprador deberá, al notificar el rechazo, especificar el motivo del rechazo y el Vendedor retirará dichos Bienes por su cuenta y riesgo. En tal caso, el Vendedor deberá, dentro de un plazo razonable establecido por el Comprador, reemplazar dichos Bienes rechazados con Bienes que estén en todos los aspectos de acuerdo con el Contrato o acreditar al Comprador el precio de factura de los mismos a opción del Comprador. Estas Condiciones se aplicarán a cualquier Producto reemplazado.

10.3 Cualquier dinero pagado por el Comprador al Vendedor con respecto a cualquier Mercancía rechazada no reemplazada por el Vendedor dentro de un tiempo razonable establecido por el Comprador, junto con cualquier gasto adicional por encima del precio del Contrato en el que haya incurrido razonablemente el Comprador para obtener otros bienes en reemplazo, será pagado por el Vendedor al Comprador dentro de los siete (7) días posteriores a una solicitud por parte del Comprador de dicho pago.

10.4 No se considerará que el Comprador ha aceptado ningún Bien hasta que el Comprador haya tenido un tiempo razonable para inspeccionarlos después de la entrega, o si es posterior, dentro de un tiempo razonable después de que cualquier defecto latente en los Bienes se haya hecho evidente.

11. PRECIO Y PAGO

11.1 El precio de los Bienes o Servicios será el precio establecido en el Contrato. Dicho precio permanecerá en vigor durante toda la vigencia del Contrato, salvo cambios mutuamente acordados por las partes por escrito.

11.2 El Vendedor ofrecerá al Comprador el precio más competitivo del mercado y el mejor precio entre sus clientes. El Comprador y el Vendedor cooperarán para reducir el costo para el Vendedor de producir Bienes, mejorar la calidad de los Bienes y hacer que la fabricación y el ensamblaje de los Bienes sean más eficientes. El

Comprador y el Vendedor negociarán de buena fe reduciendo el precio que el Vendedor cobra al Comprador por los Bienes para reflejar cualquier reducción en el costo para el Vendedor de producir los Bienes.

11.3 Todos los Bienes entregados al Comprador o los Servicios prestados durante cualquier mes según el calendario periódico del Comprador se pagarán sesenta (60) días después del final del mes de la fecha de la factura y el Comprador tendrá derecho a los descuentos que se indiquen en la cotización del Vendedor. El Vendedor enviará al Comprador un Estado de Cuenta Mensual citando los números de factura aplicables a cada artículo del mismo. Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, el Comprador se reserva el derecho de compensar cualquier monto adeudado en cualquier momento por el Vendedor al Comprador con cualquier suma pagadera al Vendedor en virtud del Contrato.

11.4 Para que las facturas del Vendedor sean válidas, deben cumplir con las instrucciones del Comprador, de acuerdo con la ley aplicable.

11.5 Los precios indicados no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, pero incluyen los costes de almacenamiento, manipulación, embalaje, seguro y transporte de los Bienes. Ningún cargo adicional será efectivo a menos que se acuerde por escrito y esté firmado por el Comprador. Si el IVA es aplicable, se cobrará a la tasa aplicable y se incluirá en una factura con IVA válida que cumpla con todas las regulaciones fiscales pertinentes, lo que garantiza que el Comprador pueda reclamar correctamente el IVA.

12. REQUISITOS LEGALES

12.1 El Vendedor garantiza que el diseño, la construcción y la calidad de todos los Bienes que se suministrarán en virtud del Contrato y la calidad de los Servicios cumplirán en todos los aspectos con todos los requisitos legales y reglamentarios u otros instrumentos con fuerza de ley que puedan estar vigentes en ese momento, y cumplirán con todas las normas ISO 9000 y siguientes pertinentes. Especificaciones estándar y cualquier regla y directriz aplicable de GMP de la UE, actualizadas de vez en cuando.

12.2 El Vendedor garantiza que dispone de todas las licencias, permisos y otras autorizaciones necesarias para proporcionar los Bienes y Servicios en virtud del Contrato.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

13.1 El Vendedor no podrá, sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, ceder, transferir o subcontratar el

Contrato o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del mismo a ninguna otra persona, firma o empresa.

13.2 El Vendedor acepta y reconoce que el Comprador puede ceder, transferir o subcontratar el Contrato, o cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del mismo, a cualquier afiliado sin el consentimiento previo del Vendedor. A los efectos de estos términos, afiliado significará cualquier corporación o entidad comercial que directa o indirectamente (i) controle una Parte, (ii) esté controlada por una Parte o (iii) esté bajo control común con una Parte (los términos "controla" y "controlado" significan (i) la propiedad de más del cincuenta por ciento de los derechos de voto y capital de dicha corporación o entidad comercial y/o (ii) el poder para dirigir la administración de dicha corporación o entidad comercial).

13.3 Si el Vendedor subcontrata cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del Contrato (con el consentimiento del Comprador), todos los actos y omisiones de dichos subcontratistas se considerarán actos y omisiones del Vendedor y el Vendedor se asegurará de que cualquier subcontratista cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato y el Vendedor seguirá siendo plenamente responsable en todo momento de los mismos.

14. QUIEBRA, INSOLVENCIA O LIQUIDACIÓN

14.1 Si el Vendedor entra en bancarrota, insolvencia o liquidación, o cualquier cosa análoga, entonces el Comprador será libre:

14.1.1 rescindir el Contrato de forma sumaria mediante notificación por escrito sin indemnización al Vendedor; o

14.1.2 para dar a dicho receptor o liquidador u otra persona la opción de llevar a cabo el Contrato, sujeto a las garantías de cumplimiento del Contrato que pueda ser razonablemente requerida por el Comprador.

14.2 El ejercicio de cualquiera de los derechos otorgados por el Comprador en virtud del párrafo 14.1 del presente documento no perjudicará ni afectará ningún derecho de acción o recurso que se haya acumulado o se acumule posteriormente para el Comprador.

15. GARANTÍA

15.1 El Vendedor garantiza que todo el equipo o mercancía entregada al Cliente, independientemente de su naturaleza, cumple con todas las directivas y regulaciones europeas aplicables, incluyendo, cuando corresponda, la marca CE. El Vendedor además garantiza que los bienes y/o equipos van acompañados de toda la documentación técnica

obligatoria, incluyendo, pero no limitado a, la Declaración de Conformidad de la UE, instrucciones de uso, información de seguridad y cualquier otro documento requerido por la legislación europea aplicable. En caso de que se identifique algún incumplimiento, incluyendo la ausencia o invalidez de la marca 'CE' o de la documentación que lo soporte, el Vendedor asumirá todas las medidas correctivas necesarias, incluyendo la sustitución o la conformidad con el equipo o bienes correspondientes, sin perjuicio de cualquier daño que pueda reclamar el Cliente. Si parece imposible remediar dicho incumplimiento en un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha en que se identifique el incumplimiento, el Cliente se reservará el derecho de resolver o rescindir la orden de compra, y el Vendedor no tendrá derecho a reclamar ninguna cantidad ni compensación al Cliente.

15.2 Sin perjuicio de cualquier otro recurso del Comprador, el Vendedor deberá, a elección del Comprador, dentro del período máximo razonablemente especificado por el Comprador, reparar o reemplazar todos los Bienes que sean o se vuelvan defectuosos durante un período que comienza en la fecha de entrega y termina doce (12) meses después de esta fecha cuando dichos defectos ocurran bajo el uso adecuado y se deban a un diseño defectuoso, Instrucciones incorrectas del Vendedor en cuanto al uso o datos incorrectos o materiales o mano de obra inadecuados o defectuosos, o cualquier otro incumplimiento de las garantías o condiciones del Vendedor, expreso o implícito. Las reparaciones y sustituciones estarán sujetas a las obligaciones anteriores durante el mismo período. Si el Vendedor no puede realizar la rectificación inmediata o entregar Bienes conformes sustitutos de acuerdo con lo anterior, o si hacerlo interfiere con las operaciones del Comprador, el Comprador puede, a expensas del Vendedor, (i) hacer lo que sea necesario para reparar los Bienes, o (ii) rechazar, en su totalidad o en parte, la entrega y/o rescindir, en su totalidad o en parte, el Contrato, y cualquier Pedido que el Comprador no necesite debido a los Bienes defectuosos, y para realizar compras sustitutivas de Bienes de otros vendedores. Si se determina que alguno de los Servicios se ha realizado de manera defectuosa dentro de los doce (12) meses posteriores a la fecha de su cumplimiento, el Vendedor volverá a realizar el mismo de inmediato, previa notificación de ello, siempre que los Servicios comprendan la realización de trabajos en los propios bienes del Comprador, se aplicará a los mismos la garantía otorgada por el Vendedor en virtud del presente con respecto a los Bienes. Las garantías del Vendedor establecidas en esta sección sobrevivirán a cualquier

inspección, prueba, entrega o aceptación de, o pago por parte del Comprador de los Bienes.

16. INDEMNITY

16.1 El Vendedor indemnizará al Comprador por todas las reclamaciones, responsabilidades, demandas, costos, cargos, daños, pérdidas y gastos ("Pérdidas") sufridos o incurridos por el Comprador (incluidos sus directores, accionistas y empleados) y/o por los que pueda ser responsable ante cualquier tercero debido a, que surjan de o en relación con:

16.1.1 los actos u omisiones negligentes o intencionales del Vendedor, sus empleados, agentes o contratistas en el suministro, entrega e instalación de los Bienes o en la prestación de los Servicios.

16.1.2 el incumplimiento de cualquier disposición del Contrato por parte del Vendedor.

16.1.3 cualquier defecto en la mano de obra, los materiales o el diseño de los Productos o su embalaje.

16.1.4 cualquier infracción o supuesta infracción de cualquier Derecho de Propiedad Intelectual para o relacionado con los Bienes o los Servicios, a menos que dicha infracción haya ocurrido directa y exclusivamente como resultado de cualquier especificación proporcionada por el Comprador; y

16.1.5 cualquier responsabilidad en virtud de las normas de Protección al Consumidor o cualquier otro estatuto y reglamento vigente de vez en cuando en los países donde se comercializan los Bienes o los productos en los que se incluirán los Bienes y relacionados con la seguridad del producto.

16.2 El Vendedor se compromete a mantener una cobertura de seguro adecuada con una compañía de seguros acreditada con respecto a cualquier responsabilidad en virtud del párrafo 16.1.5 de esta Condición y, si así se requiere en cualquier momento, presentar la póliza de seguro y el recibo de la prima actual al Comprador para su inspección.

16.3 Si se demuestra y establece que el Comprador es responsable ante el Vendedor, dicha responsabilidad se limitará a los costos reales y directos incurridos por el Vendedor que surjan únicamente de la negligencia grave o el incumplimiento intencional del Contrato por parte del Comprador y estén sujetos en cualquier caso al límite agregado total del precio de los Bienes comprados por el Comprador en virtud del Pedido correspondiente. El

Comprador no tendrá ninguna responsabilidad ante el Vendedor por cualquier pérdida o daño indirecto, consecuente o indirecto, incluidas, entre otras, la pérdida de ingresos o la pérdida de ganancias.

17. FUERZA MAYOR

17.1 El cumplimiento por parte de una de las partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato se considerará suspendido en la medida en que dicho cumplimiento se vea impedido por un evento más allá de su control razonable y que razonablemente no podría haberse previsto o evitado, incluidos, entre otros, accidentes, guerras o actos de terrorismo, incendios, inundaciones, terremotos y otros desastres naturales. Las huelgas, los cierres patronales, otras acciones o conflictos laborales y cualquier otro acontecimiento atribuible directa o indirectamente a la culpa o negligencia del Vendedor y/o de sus subcontratistas o agentes no se considerarán acontecimientos de fuerza mayor. La parte que alegue Fuerza Mayor informará a la otra parte por escrito dentro de los cinco (5) días posteriores y proporcionará evidencia de la ocurrencia y la duración esperada de dicho evento de Fuerza Mayor y hará todos los esfuerzos razonables para minimizar las consecuencias de dicho evento de Fuerza Mayor. Si la causa de dicha suspensión continúa durante más de seis (6) meses, cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir el Contrato con no menos de siete (7) días de aviso a la otra y la única responsabilidad del Comprador será pagar al Vendedor por los Bienes recibidos por el Comprador y/o los Servicios prestados antes de la fecha de dicha suspensión.

18. CANCELACIÓN

18.1 El Comprador tendrá derecho a variar la cantidad de Bienes solicitados o la naturaleza de los Servicios prestados y a cancelar futuros suministros de Bienes o Servicios mediante notificación por escrito al Vendedor con al menos un mes de anticipación. El Comprador no tendrá otra responsabilidad que la de pagar los Bienes entregados o los Servicios prestados antes de la expiración de la notificación, incluidas las materias primas compradas con el consentimiento del Comprador. Dichas materias primas pasarán a ser propiedad del Comprador y deberán entregarse de acuerdo con estas Condiciones. 18.2 No obstante lo dispuesto en el párrafo 18.1 de esta Condición, si el Vendedor incumple o comete cualquier incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente, el Comprador, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, podrá rescindir de inmediato, mediante notificación por escrito,

cada Contrato entre el Comprador y el Vendedor sin incurrir en ninguna responsabilidad por razón de dicha terminación.

18.3 Tras dicha rescisión, los derechos y responsabilidades del Comprador y del Vendedor serán los mismos que si el Vendedor hubiera repudiado el Contrato y el Comprador hubiera optado por aceptar dicho repudio mediante su notificación de rescisión. Cualquier terminación o suspensión del Pedido no perjudicará los derechos que puedan haberse acumulado para cualquiera de las partes en virtud del presente.

18.4 Cualquier rescisión mencionada anteriormente se aplicará:

18.4.1 tras la recepción por parte del Vendedor de una notificación razonable por escrito de la Compañía en cualquier momento, sin que la Compañía incurra en ninguna responsabilidad, tarifas de terminación, daños o compensación de ningún tipo para el Vendedor;

18.4.2 si el Vendedor comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de los términos del Contrato, incluidos, entre otros, la confidencialidad, la protección de datos, la seguridad, el seguro o el medio ambiente, que, en la creencia razonable del Comprador, no puede remediar o, cuando el incumplimiento sea susceptible de remediar, el Vendedor no subsana dicho incumplimiento dentro de los quince (15) días posteriores a la notificación por escrito de dicho incumplimiento por parte del Comprador, especificar la violación y exigir que se subsane;

18.4.3 si el Vendedor se declara insolvente, no puede pagar sus deudas, cesa de comerciar, realiza cualquier convenio o acuerdo con sus acreedores, tiene un liquidador, síndico, síndico administrativo, examinador o administrador designado sobre la totalidad o parte de su empresa, entra en liquidación obligatoria o voluntaria (que no sea con fines de fusión o reconstrucción), sufre la ocurrencia de cualquier evento análogo a los descritos anteriormente según la ley aplicable, o si el Comprador tiene motivos razonables para creer que puede ocurrir alguna de las circunstancias anteriores;

18.5 Sin perjuicio de la rescisión del Contrato, las disposiciones del Contrato seguirán siendo vinculantes para cada Parte en la medida y durante el tiempo que sea necesario para hacer efectivos sus respectivos derechos y obligaciones en virtud del presente.

18.6. La rescisión del Contrato por parte del Comprador se entenderá sin perjuicio de los derechos y recursos del

Comprador en relación con cualquier negligencia, omisión o incumplimiento del Vendedor antes de dicha rescisión.

18.7 Ninguna disposición de este Contrato se interpretará en el sentido de implicar un plazo o duración superior a doce (12) meses. Si se solicita o acuerda alguno de los Servicios en virtud de este Contrato por un período superior a doce (12) meses, cualquiera de las Partes tendrá derecho a rescindir dicho Servicio sin causa previa notificando por escrito a la otra Parte con al menos un (1) mes de anticipación.

19. CONFIDENCIALIDAD

19.1 Una parte ("Parte Receptora") mantendrá en estricta confidencialidad toda la información técnica o comercial, conocimientos técnicos, especificaciones, invenciones, procesos o iniciativas que sean de naturaleza confidencial y que hayan sido reveladas a la Parte Receptora por la otra parte ("Parte Reveladora"), sus empleados, agentes o subcontratistas, y cualquier otra información confidencial relacionada con el negocio de la Parte Reveladora, sus productos y servicios que la Parte Receptora pueda obtener. La Parte Receptora solo revelará dicha información confidencial a aquellos de sus empleados, agentes y subcontratistas que necesiten conocerla con el fin de cumplir con las obligaciones de la Parte Receptora en virtud del Contrato, y la Parte Receptora será responsable de cualquier violación de la confidencialidad por parte de dichos empleados, agentes y subcontratistas como si dicha violación hubiera sido por parte de la propia Parte Receptora. La Parte Receptora también puede divulgar la información confidencial de la Parte Reveladora que sea requerida por la ley, cualquier autoridad gubernamental o reguladora o por un tribunal de jurisdicción competente. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor deberá obtener el consentimiento previo por escrito del Comprador antes de que el Vendedor comparta cualquier Información Confidencial del Comprador con cualquier persona que se dedique al mismo negocio que el Comprador o que de otro modo compita directa o indirectamente con el Comprador en cualquier parte del mundo. Esta Condición sobrevivirá a la terminación del Contrato.

20. AVISOS

20.1 Cualquier notificación u otra comunicación dada a una parte en virtud del Contrato o en relación con él se hará por escrito, dirigida a esa parte en su domicilio social (si se trata de una empresa) o su lugar principal de negocios (en cualquier otro caso) o cualquier otra dirección que esa parte pueda haber especificado a la otra parte por escrito de

acuerdo con esta Condición, y se entregarán en mano o se enviarán (por mensajería, correo certificado o certificado de primera clase).

20.2 Cualquier notificación u otra información dada por correo postal en virtud del párrafo 20.1 que no se devuelva al remitente como no entregada se considerará entregada cinco (5) días hábiles después de que se enviara el sobre que la contiene; y la prueba de que el sobre que contiene dicha notificación o información fue debidamente dirigido, prepago, registrado o registrado y enviado, y que no ha sido devuelto al remitente, será prueba suficiente de que dicha notificación o información ha sido debidamente entregada.

20.3 Las disposiciones de esta Condición no se aplicarán a la notificación de ningún procedimiento u otros documentos en ninguna acción legal.

21. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

21.1 El Vendedor declara que no existen restricciones contractuales o legales para la aceptación de estas condiciones, que se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes del país en el que se encuentra o está registrado el Comprador. Las partes acuerdan irrevocablemente someterse exclusivamente a los Juzgados y Tribunales del país en el que se encuentre o esté registrado el Comprador para resolver cualquier disputa o controversia que pudiera surgir entre el Vendedor y el Comprador, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

22. ACUERDO COMPLETO

22.1. El Contrato, incluidos los términos de los demás documentos a los que se hace referencia expresa en el presente documento (que se incorporan al presente documento como referencia), constituye el acuerdo completo entre las partes con respecto al objeto del Contrato y, salvo que se contemple expresamente en el presente documento, sustituye y rescinde todos los acuerdos, compromisos, entendimientos y negociaciones anteriores, tanto escritos como orales, entre las partes con respecto al objeto del Contrato.

23. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

23.1 Cada una de las partes debe cumplir en todo momento con sus respectivas obligaciones en virtud de las leyes y reglamentos de protección de datos aplicables, incluido, entre otros, el Reglamento (UE) 2016/679 "Reglamento General de Protección de Datos" ("GDPR"), incluso en su versión implementada en cada país en el que opera la empresa Meribel Pharma. Si una o ambas partes procesan

datos personales en relación con este Acuerdo, negociarán cualquier acuerdo de procesamiento de datos adicional que pueda ser necesario.

24. VIDA ÚTIL

24.1 La vida útil restante de los Productos será de al menos el 85% en el momento de la entrega.

25. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

25.1 El Vendedor es responsable de cualquier daño o perjuicio causado a terceros durante la ejecución de los Servicios y/o Producto objeto del Pedido, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños y perjuicios causados, sin que pueda exigirse responsabilidad alguna a Meribel Pharma.

25.2 El Vendedor se compromete a cumplir con todos los servicios que ofrece y realiza para Meribel Pharma, de conformidad con todas las leyes, reglamentos, políticas regulatorias, directrices o códigos de la industria aplicables que puedan aplicarse de vez en cuando a la ejecución del Contrato.

26. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SANCIONES

26.1 El Comprador es miembro del Pacto Mundial establecido por las Naciones Unidas (<https://www.unglobalcompact.org>) y se ha comprometido a apoyar y aplicar ciertos principios fundamentales en los campos de los derechos humanos, las condiciones de trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Las relaciones con el Comprador en el momento de cualquier Pedido dependen del respeto del Vendedor por los mismos principios, así como de cualquier código de conducta y ética específico que implemente dichos principios por parte del Comprador.

26.2 El Vendedor declara:

- que no ha violado las leyes y reglamentos anticorrupción ni ninguna sanción internacional,
- que no ha sido objeto de sanciones civiles o penales por violación de las leyes y reglamentos anticorrupción y que no se ha iniciado ninguna investigación o procedimiento que pueda conducir a tales sanciones en su contra,

26.3 El Vendedor garantiza:

- que cumple y cumplirá con todas las leyes y regulaciones internacionales, nacionales e internas aplicables en materia de prevención de la corrupción, incluida la Convención de la OCDE de 1997 y la Convención de las Naciones Unidas

contra la Corrupción (CNUCC) de 2003, y las leyes internacionales de sanciones,

- que no ha concedido ni concederá, directa o indirectamente, ninguna donación, regalo, pago, remuneración o ventaja de ningún tipo (viaje, etc.), a nadie con vistas o a cambio de la celebración del Pedido.

27. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

27.1 El Vendedor cumplirá con todas las normas y reglamentos de protección ambiental aplicables, en particular en relación con los productos químicos y las instalaciones clasificadas. En caso de que el Contrato involucre sustancias o materiales peligrosos según lo determinen las leyes o regulaciones aplicables, el Vendedor garantiza que comprende la naturaleza del peligro relacionado con el uso, manejo y transporte de dichos materiales según corresponda al Vendedor. Al recibir el Pedido, el Vendedor notificará a la Compañía de cualquier material peligroso presente en cualquiera de los Productos solicitados por la Compañía. El Vendedor proporcionará antes de la Entrega todas las hojas de datos de seguridad apropiadas y cualquier otra documentación solicitada por el Comprador para permitir que el Comprador cumpla con las leyes y regulaciones aplicables sobre la recepción de los Bienes y / o la prestación de los Servicios.

27.2 El Vendedor se esforzará por implementar una política de gestión y mejora continua de sus instalaciones industriales orientada a la protección del medio ambiente.

28. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOCIAL

28.1 El Vendedor garantiza que cumple con la legislación social a la que está sujeto. También garantiza que el Producto/Servicio se llevará a cabo de acuerdo con la legislación social vigente en el país en el que se lleva a cabo el Producto/Servicio, incluida la Ley de (prevención de) la Esclavitud Moderna del Reino Unido.

28.2 El Vendedor debe respetar los derechos humanos en todos los países en los que opera. Se compromete a trabajar para prevenir cualquier violación de los derechos humanos fundamentales.

28.3 El Vendedor debe respetar las normas laborales internacionales definidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

28.4 El Vendedor se compromete a encargarse, como empleador, de gestionar todos los aspectos administrativos, contables y de beneficios para su personal que trabaja para ejecutar el pedido y debe cumplir con sus obligaciones

conforme a las Leyes Aplicables cuando se prestan los Servicios y/o se suministran Productos, especialmente en lo relativo a la legislación relacionada con trabajo no declarado y empleados adscritos. De acuerdo con las disposiciones relativas al empleo ilegal, el Vendedor confirma y certifica que los Servicios serán realizados por personal legalmente empleado conforme a las Leyes laborales aplicables, especialmente en lo relativo a la declaración previa a la contratación y emisión de los resúmenes de pago, y declara que queda exento de sus correspondientes obligaciones corporativas y financieras. En consecuencia, el Vendedor acepta devolver al Cliente, junto con el acuse de recibo de la Orden y cada seis (6) meses a partir de la vigencia de la Orden, declaraciones relativas a trabajo no declarado, condiciones de empleo y comisión de servicios, demostrando su cumplimiento de los términos del Código Laboral al cumplir todas las Leyes Aplicables relativas a la lucha contra el trabajo no declarado.

En cualquier caso, el Vendedor se compromete a eximir de responsabilidad al Cliente y a indemnizarlo por las consecuencias civiles y económicas de cualquier acción o reclamación que pueda interponerse contra el Cliente en virtud de la responsabilidad solidaria establecida entre un vendedor y un comprador con arreglo a lo dispuesto en la legislación aplicable.

29. CONFORMIDAD DEL PRODUCTO/SERVICIO CON LAS REGULACIONES Y NORMAS

29.1 Como parte de la ejecución del Pedido, el Vendedor garantiza al Comprador la conformidad del Producto/Servicio con las regulaciones y estándares de la industria aplicables en el país en el que el producto o servicio, objeto del Producto/Servicio, se entrega al Comprador y en cualquier otro país para el que el Vendedor haya sido informado de que se utilizará el Producto/Servicio.

29.2 Además, el Vendedor se compromete a proporcionar, cuando se le solicite, datos relacionados con sus cadenas de suministro por cualquier medio determinado por el Comprador.

29.3 Independientemente del lugar de entrega del Producto/Servicio, el Vendedor también garantiza al Comprador que el Producto/Servicio cumplirá con las disposiciones legales y reglamentarias, los requisitos de calidad y las normas aplicables en materia de salud, higiene, seguridad, trazabilidad del producto y protección del medio ambiente.

29.4 En caso de que el pedido se realice en uno de los sitios del Cliente, el Vendedor se compromete a cumplir y a hacer que su personal, que sigue bajo su responsabilidad, cumpla con el plan de salud y seguridad y/o el permiso de trabajo que el Vendedor recibirá antes de cualquier intervención en el sitio. Además, Vendedor se compromete a informar de inmediato cualquier accidente sufrido por un miembro de su personal y cualquier incidente cuyas consecuencias puedan ser perjudiciales para la seguridad de cualquier personal, equipo y/o medio ambiente. Vendedor se asegurará de que su personal reciba la formación adecuada para gestionar este tipo de eventos. Vendedor reconoce que otros contratistas pueden trabajar simultáneamente con él en este sitio. Como resultado, el Vendedor garantiza que su trabajo no causará dificultades a otros contratistas y, en particular, que no causará daños a instalaciones, equipos o máquinas que les pertenezcan, estructuras existentes o a las que están en construcción. EL Vendedor también implementará todos los medios necesarios para evitar molestias a las propiedades frente al agua. El Cliente se reserva el derecho de exigir al Vendedor que proceda con el desahucio inmediato de cualquier Personal que no respete las obligaciones establecidas en este artículo y/o cuyo comportamiento pueda poner en peligro el correcto cumplimiento del Pedido. El Cliente tendrá derecho a rescindir la Orden por incumplimiento según el artículo 18 "Terminación".

30. GESTIÓN DE PROVEEDORES

30.1 El Cliente ha proporcionado al Vendedor su Código de Conducta para Vendedores, que apoya y aplica principios fundamentales en el ámbito de los derechos humanos, las condiciones laborales, el medio ambiente, la corrupción y la sostenibilidad. Las relaciones con el Cliente dependen del respeto y cumplimiento por parte del Vendedor de dicho Código de Conducta.

30.2 El Vendedor reconoce que debe aplicar a sus propios proveedores políticas similares a las incluidas en los presentes Términos y Condiciones Generales de Compra.